

Circular N°2: Llamado a concurso interno para el SPPDP – 1 cargo de oficial para Sede Esperanza y 1 cargo oficial para sede San Justo

Circular Nro. 02/19.-

Santa Fe, 08 de febrero de 2019.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S

/

D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en fecha 06.02.2019 se ha recepcionado nota del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, en la cual se solicita se dé amplia difusión a la convocatoria al CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y ENTREVISTA A LOS EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL para cubrir UN (01) CARGO DE OFICIAL para la Defensoría Regional, sede Esperanza, y UN (01) CARGO DE OFICIAL, para la Defensoría Regional, sede San Justo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, que fuera convocado según Resolución N°1/17 del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal.

Se transcribe, a continuación, la correspondiente Resolución:
"RESOLUCIÓN N°0281

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28/12/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002486-5 por el que tramita un concurso de empleados

administrativos para la primera circunscripción judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, durante el mes de mayo de 2018 se convocó a concurso interno en el marco del Anexo III de la Resolución N^o51/17 para cubrir los siguientes cargos previstos en la Ley N^o13218: a) para la Defensoría Provincial: dos cargos de Escribiente Mayor, cuatro cargos de Oficial Auxiliar, dos cargos de Chofer Auxiliar Mayor y un cargo de Chofer Auxiliar Superior, b) para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción: un cargo de Oficial para la sede Santa Fe y un cargo de Oficial para la sede Esperanza, un cargo de oficial para la sede San Justo, un cargo de oficial para la sede San Javier y un cargo de oficial para la sede Helvecia.

Que, luego de recepcionadas las inscripciones, se llevó a cabo el correspondiente análisis de admisibilidad de los postulantes. Que de ello surgió la convocatoria a entrevistas para los empleados administrativos que fueran admitidos para los cargos de: Oficial para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción y cuatro cargos de Oficial Auxiliar para la Defensoría Provincial de Santa Fe; los cuales luego de establecido el correspondiente orden de mérito, y debidamente publicados los mismos, por Resolución N.º 212/18 se propuso la designación a los respectivos cargos disponibles.

Que, respecto a los restantes cargos, fueron declarados desiertos y – a excepción del cargo de Chofer Auxiliar Superior- llamados a segunda convocatoria por Resolución N.º

135/18.

Que recibidas las inscripciones y según lo informado por la Corte Suprema de Justicia respecto al puntaje objetivo de los agentes judiciales inscriptos en segunda convocatoria, se desprende que en relación a los concursos para cubrir: un cargo de Oficial para la sede Esperanza, corresponde no admitir a la única postulante inscripta por no revestir la segunda categoría inmediata inferior al cargo que se concursaba y; respecto al cargo de Oficial para la Sede San Justo, no se recibieron nuevas inscripciones.

Que por ello, deben ser declarados desiertos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 del anexo III de la Resolución N°1/17, y convocar nuevamente a concurso a quienes revistan la tercera categoría inmediata inferior.

Que los restantes cargos concursados, tuvieron inscriptos en la segunda convocatoria por lo que en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad de los mismos.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N°13.014.

POR ELLO,
LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar como postulante no admitida para cubrir dos cargos de Escribiente Mayor para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe, por encontrarse ya designada en el cargo que se concursaba a:

*GONZALEZ CASTILLO, Carolina Beatriz, DNI N°0.786.734, Legajo N°8278.

ARTÍCULO 2: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir dos cargos de Escribiente Mayor para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

- *BERTONE, Federico Sergio, DNI N.º 32.660.216, Legajo N.º 9109.
- * FARIOLI, Maria Virginia, DNI N.º 32.370.544, Legajo N.º 8720.
- * LAFUENTE, María de los Reyes, DNI N.º 30.615.009, Legajo N.º 8611.
- * CARELLO, Vanina, DNI N.º 30.786.201, Legajo N.º 8382.
- * GUTIERREZ, Maria Gimena, DNI N.º 32.873.805, Legajo N.º 8672.
- * SACCO, Antonela Rosana, DNI N.º 34.650.760, Legajo N.º 8804.
- * LARUELO, Francisco Ignacio, DNI N.º 32.221.553, Legajo N.º 8553.
- * ACQUAVITA, Néstor, DNI N.º 31.480.541, Legajo N.º 8129.

ARTÍCULO 3: Declarar como postulantes admitidos al concurso para cubrir dos cargos de Chofer Auxiliar Mayor para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

- * GALLINO, Lucas, DNI N.º 31.628.824, Legajo N.º 9100.
- * DUARTE, Sergio Adrián, DNI N.º 17.516.198, Legajo N.º 8875.
- * GRASSI, Jonatan Rafael, DNI N.º 32.371.097, Legajo N.º 8993
- * ESCUDERO, Conrado, DNI N.º 35.650.202, Legajo N.º 8850.
- * QUIROGA, Adrián Oscar, DNI N.º 27.237.452, Legajo N.º 8739.

ARTÍCULO 4: Declarar como postulante admitida al concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede San Javier a la agente judicial que a continuación se detalla:

- *DEVIA, María Celeste, DNI N.º 26.593.986, Legajo N.º 8774.

ARTÍCULO 5: Declarar como postulante admitida al concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede Helvecia a la agente judicial que a continuación se detalla:

- *DEVIA, María Celeste, DNI N.º 26.593.986, Legajo N.º 8774.

ARTÍCULO 6: Declarar como postulante no admitida para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede Esperanza por no revestir la segunda categoría inmediata

inferior al cargo concursado a:

*MARTILLER, Corina Andrea, DNI N°29.664.176, Legajo N°176.

ARTÍCULO 7: Declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede Esperanza, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°1/17.

ARTÍCULO 8: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede Esperanza, a aquellos agentes judiciales que revistan la tercera categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 9: Tener por inscriptos para las próximas convocatorias a quienes resultaron no admitidos en el presente llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.

ARTÍCULO 10: Declarar desierto el concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede San Justo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°1/17.

ARTÍCULO 11: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Oficial para la Defensoría Regional, sede San Justo, a aquellos agentes judiciales que revistan la tercera categoría inmediata inferior.

ARTÍCULO 12: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Jorge Leandro Miró y el Dr. Martín Ignacio Cáceres.

ARTÍCULO 13: Disponer que las inscripciones para las terceras convocatorias se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle La Rioja N°2633 de la ciudad de Santa Fe del 21/02/19 hasta el 25/02/19 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 14: Ordenar que todas las notificaciones se

realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 15: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese."

particular, saludo a Ud. atentamente.

Sin otro

Eduardo Bordas

Fdo. Dr.

Gobierno"

Secretario de